

EXENTA N° 09/ 0011 /

SANTIAGO, 14 ENE 2015

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAY.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Carga Aérea (PNSCA), aprobado por Resolución Exenta N° 01341 de fecha 02.SEP.2009, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Acreditación de Agencias de Carga, Correo, Courier y Certificación de Embalajes" DAP 17 04, aprobado por Resolución Exenta N° 01058 de fecha 18.AGO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento (DAP 17 04), establece como requisito para la certificación por la Dirección General de Aeronáutica Civil, que las agencias de carga elaboren un plan de seguridad, que debe ser aprobado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección AVSEC.

RESUELVO:

APRUEBASE, el Plan de Seguridad a la Agencia de Carga "**SERVICIO DE TRANSPORTE SCAN SHIPPING LTDA**", RUT 76.293.317-9, de fecha 13 de Enero del 2015.

Anótese, y Comuníquese


JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Agencia de Carga "**SERVICIO DE TRANSPORTE SCAN SHIPPING LTDA.**"

2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Sección Seguridad de Aviación (A)

3/069



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERODROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS
SECCION SEGURIDAD DE AVIACION

CERTIFICADO DE ACREDITACION N° 207/2015

Vistos los antecedentes presentados y verificados por la Dirección General de Aeronáutica Civil, se extiende el presente certificado a la Agencia "**SERVICIO DE TRANSPORTE SCAN SHIPPING LTDA.**", RUT **76.293.317-9**, con domicilio en **LOS COPIHUES N° 561, MAIPÚ**, la cual cumple con los estándares de seguridad exigidos para el transporte de **CARGA** por vía aérea.

La presente Acreditación tendrá vigencia hasta el **13 de ENERO de 2017**, debiendo renovarse con 30 días de anticipación a la fecha de expiración.

La Dirección General de Aeronáutica Civil podrá realizar las inspecciones necesarias para verificar si la Agencia, mantiene los estándares de seguridad contenidos en su Plan, exigidos para el transporte por vía aérea.


JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE